



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) 2026

I.E. RAFAEL URIBE URIBE

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

ACUERDO DIRECTIVO N° 02

(enero 20 de 2026)

Por medio del cual se aprueban otras modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se expide y adopta dentro del PEI el documento SIEE para 2025.

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.8 señala: *que los establecimientos educativos deben seguir como mínimo el procedimiento que se menciona a continuación:*

1. Definir el sistema de evaluación de los estudiantes. 2. Socializar el sistema de evaluación con la comunidad educativa 3. Aprobar el sistema en el Consejo Directivo y consignación en el acta... 5. Divulgar el sistema de evaluación con la comunidad educativa...

2. Que la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe mediante el acta de Consejo Directivo N° 07 aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

3. Que, mediante los siguientes Acuerdos del Consejo Directivo, se han realizado ajustes al documento original del SIEE:

4. Que durante el año 2024 se presentaron sugerencias por parte de padres de familia, educadores y directivos al SIEE por lo que las comisiones de evaluación y el consejo académico realizaron los respectivos análisis y propuestas de cambio.

5. Que el Consejo Académico en las actas N° 4 del 19 de noviembre de 2025, aprueba las modificaciones y ajustes para la evaluación en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes 2025

8. Que, analizando el contenido del documento presentado por el Consejo Académico mediante oficio remitido con fecha del 19 de enero 2025, se ha encontrado que es un todo coherente con el modelo pedagógico, la realidad institucional y las normas vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Aprobar los ajustes realizados a los artículos del documento SIEE 2025 que se describen a continuación:

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

Artículo 2.1.2 cámbiese la expresión PIAR por Sistema de ajustes razonables

Artículo 8.6. PARAGRAFO 2. cámbiese la expresión PIAR por Sistema de ajustes razonables

Artículo 1.1.3. cámbiese la expresión PIAR por Sistema de ajustes razonables

Artículo 2.2.2 cámbiese la expresión PIAR por Sistema de ajustes razonables

Artículo 2.2.5 cámbiese la expresión PIAR por Sistema de ajustes razonables

Artículo 5.5.5 cámbiese la expresión PIAR por Sistema de ajustes razonables

Artículo 2.13 Elimínese lo relacionado a evaluación del CLEI.

Cámbiese la palabra Notas por valoraciones en todo el documento

Artículo 4. 4.1 cámbiese la expresión NOTAS por Valoración.

Artículo 8. 8.4 cámbiese la expresión NOTAS por Valoración.

ARTÍCULO 2º Artículo 2.2 Criterios de Promoción: Adicionar:

PROMOCIÓN PARA LOS GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO

Los estudiantes de los grados primero y segundo de primaria podrán ser promovidos con desempeño bajo en una o más áreas. En el grado tercero (3º) se hará la no promoción de acuerdo al criterio general de este SIEE

PROMOCIÓN PARA LOS GRADOS DE TERCERO A UNDÉCIMO

Los estudiantes que cursan los grados de tercero 3º a undécimo 11º deben presentar desempeño básico, alto o superior en todas las áreas cursadas en el grado escolar correspondiente y cumplir con el 80% de la intensidad horaria del año escolar para ser promovidos.

ARTÍCULO 3º. Se elimina el párrafo 2, y Se adiciona el párrafo 3 y 4 así:

PARÁGRAFO 3. Para efectos de la valoración final del período en el software académico, todas las valoraciones tienen el mismo valor y se obtendrá con el promedio simple

PARÁGRAFO 4: Para la valoración final del área o asignatura, se tendrán en cuenta el desempeño de los tres períodos y el docente podrá registrar manualmente el nivel de desempeño final, teniendo en cuenta las competencias que muestra el estudiante en todo el

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

proceso.

ARTÍCULO 4º Adoptar en su totalidad la propuesta presentada por el Consejo Académico sobre el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el cual es parte integral de este acuerdo y su principal anexo.

ARTÍCULO 5º Expedir un nuevo documento integral del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) con nueva estructura conceptual y organizativa en la numeración.

ARTÍCULO 6º Imprimir y archivar la totalidad del documento aprobado como evidencia del mismo en la secretaría de la Institución.

ARTÍCULO 7º Facultar al Consejo Académico para que haga la respectiva socialización con la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) a través de medios impresos, virtuales y reuniones con la comunidad educativa.

ARTÍCULO 8º El presente Acuerdo deroga todas las normas internas al respecto en todas sus partes y tendrá vigencia a partir del año lectivo 2026.

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de enero de 2026.

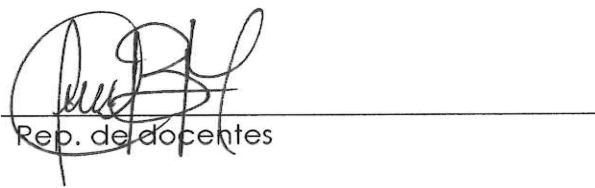
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO


 Carlos Andrés Raigosa Sosa
 Rector

Rep. de estudiantes


 Rep. de docentes


 Rep. de docentes



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

Luiza Arroyave
Rep. de padres de familia

Rep. de padres de familia

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO 1 SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN	4
ARTÍCULO 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
ARTÍCULO 3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290, 2009, art.5)	17
ARTÍCULO 4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	20
ARTÍCULO 5 PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	22
ARTÍCULO 6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES, QUE HAN OBTENIDO COMO MÍNIMO, DESEMPEÑO BÁSICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR	24
ARTÍCULO 7 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO.....	25
ARTÍCULO 8 ESTRATEGIAS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES	26
ARTÍCULO 9 INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA)	31
ARTÍCULO 10 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (Decreto 1290, 2009, art.4, N°7)	32
ARTÍCULO 11 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	32
ARTÍCULO 12 MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290, 2009, art.8)	34
ARTÍCULO 13. CONSIDERACIONES ADICIONALES MEDIA TÉCNICA.....	34

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

ARTÍCULO 1. SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

Con el propósito de responder a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, expresados en la Ley General de educación (Ley 115 de 1994), el decreto 1290 de 2009 (Art.1), el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), el decreto 1421 de 2017 y el PEI institucional se presenta un Sistema Institucional de Evaluación Escolar que busca introducir mejoras sustanciales en las prácticas evaluativas referidas a los estudiantes. La propuesta evaluativa está fundamentada en el modelo pedagógico Crítico Social que propende por la creación de un ambiente democrático, reflexivo, crítico, participativo e incluyente y por ende la formación humana integral

1.1 Propósito de la evaluación (Decreto 1290, 2009, art.3)

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en la obtención de logros y competencias, como estrategia se propone la caracterización de los estudiantes (encuestas, entrevistas, entre otros) para considerar los hallazgos en el proceso de planeación y evaluación.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, como insumo se toman los resultados de las pruebas internas y externas para la revisión y fortalecimiento de las planeaciones de área y aula.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y quienes obtengan desempeños superiores en su proceso formativo, para ello se generan estrategias de mejoramiento continuo tanto para estudiantes con desempeños bajos, como para aquellos que están en niveles superiores.
- Determinar la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta las habilidades y capacidades de los estudiantes en correspondencia con los propósitos de la formación para cada grado.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.2 Procesos objeto de evaluación



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

La evaluación aplicada a los estudiantes tiene como objeto verificar los procesos de aprendizaje que conlleven a su formación integral, basados en competencias, es por esto que se perciben las dimensiones del **Ser**, **Saber** hacer y **Conocer** como un todo. Entendida las particularidades del ser humano. La evaluación además tiene por objeto establecer las diferencias y características propias de cada sujeto, acomodando los diferentes aprendizajes y contextos para la consecución de unos logros bien sea con desempeños básicos, altos o superiores, para los estudiantes con dificultad en la adquisición de los logros se ejecutarán diferentes estrategias y actividades de apoyo que le permitan superar estas dificultades atendiendo a los diferentes ritmos de aprendizajes, respetando la individualidad y procesos de cada sujeto. Atendiendo las características emitidas en el decreto 1290 donde la evaluación tiene un carácter formativo, se evalúa para que el estudiante mejore sus desempeños y a su vez el docente mejore en su proceso enseñanza.

1.3 Marco conceptual

Evaluación Formativa: “Evaluación formativa es el procedimiento utilizado para reconocer y responder al aprendizaje del estudiante con el fin de reforzarlo durante el proceso” (Cowie y Bell, 1999). Si uno de los aspectos con los que se evalúa al estudiante no se está desarrollando adecuadamente, no significa bajo rendimiento, sino, más bien, una oportunidad que se puede atender y mejorar progresivamente, implica seguimiento al aprendizaje y el uso pedagógico de los resultados.

Formación integral: proceso de “enseñar a pensar”; “enseñar a aprender”; “enseñar a ser y estar”. Esto implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, del acercamiento interdisciplinario hacia el saber y de la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales (Tovar, 2002).

Evaluación integral: es aquella que considera las diferentes dimensiones de la persona. Toma en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del estudiante, el rendimiento académico y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje, como el contexto, las motivaciones y las estrategias del estudiante para acercarse al conocimiento. La evaluación como proceso integral y comprensivo debe abarcar todas las variables que influyen en el aprendizaje del sujeto evaluado y apoyarse en diferentes técnicas e instrumentos para la recolección de información, a fin de cualificar el juicio emitido acerca del estudiante.

Autoevaluación: es la expresión de un juicio de valor que hace la persona por sí misma, a partir de la toma de conciencia respecto a los aprendizajes, logros y capacidades que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

debería cumplir en un tiempo determinado. Que el estudiante tome conciencia de su proceso formativo con el fin de auto-regularlo, es el sentido de la autoevaluación.

Flexibilidad de la evaluación: significa que la evaluación debe estar siempre abierta a la posibilidad de incluir nuevas propuestas, en atención a los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, a sus capacidades, a sus necesidades y a su historia personal, así como a las condiciones institucionales y del entorno.

Promoción: este concepto se refiere al proceso mediante el cual el estudiante avanza progresivamente en su formación y desarrollo humano e integral. De acuerdo con Montenegro (2009), la promoción es corriente cuando el estudiante comprende un nuevo concepto, incrementa una determinada habilidad o destreza, adquiere un nuevo logro, supera una dificultad, termina un período académico, culmina un ciclo o un nivel educativo. Se denomina promoción gradual a la que ocurre cuando el estudiante termina y aprueba un determinado grado.

Reprobación: es el acto de no-promoción de un grado al siguiente, debido a que el estudiante no adquiere las competencias esperadas y no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución educativa, definidos en ejercicio de su autonomía.

Competencia: conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que desarrollan las personas y que les permiten comprender, interactuar y transformar el mundo en el que viven (Orientaciones SIEE MEN) Son generales e intangibles.

Criterios de Desempeño: es un indicio, prueba o señal de que se ha alcanzado el logro. Es por ello por lo que, dentro de la planeación de las áreas se requiere la definición de criterios, como elementos de referencia para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes. A cada logro se le puede definir uno o más criterios; a su vez, un determinado criterio puede estar asociado a uno o más logros (Montenegro 2009). A medida que la institución vaya adaptando su plan de estudios a la formación por competencias, los planes de área cambiarán los criterios de desempeño, los cuales serán indicios, pruebas o señales de que se ha adquirido una competencia.

Indicador de desempeño: Es una señal, indicio o evidencia medible de las acciones y productos que realiza el estudiante; la cual permite valorar el proceso de aprendizaje, su retroalimentación y el desarrollo de las competencias. (Edutrens, 2016)
En la institución Rafael Uribe se establecen indicadores para el Saber, Hacer y Ser en forma particular.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

Estrategias de apoyo: son un conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular, a través de las cuales los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los desempeños previstos en un tiempo determinado para un área o un grupo de áreas, mediante la flexibilización curricular, la realización de ajustes razonables o la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende (Consejería de educación y ciencia de Andalucía - citado por Rada, 2009).

Instrumentos de evaluación: se refiere a los diseños de situaciones de evaluación y al material virtual o impreso, elaborado con base en objetivos, contenidos, estándares, competencias y criterios de desempeño de los planes de área, con el propósito de ser utilizados para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes. Los instrumentos de evaluación deberán ser seleccionados en función de los aprendizajes a evaluar y estar orientados a la comprensión, en lugar de centrarse en la reproducción memorística del conocimiento.

Igualmente, deberán permitir una valoración integral del estudiante en sus dimensiones académica, personal y social.

Educación Inclusiva: “es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421, 2017).

Currículo flexible: “es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar” (Decreto 1421, 2017).

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Ajustes razonables: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas y las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión” (Decreto 1421, 2017).

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): “...herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA”. Artículo 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017

Estudiante con discapacidad: “persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones” (Decreto 1421, 2017).

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

ARTÍCULO 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1 Criterios de evaluación

El sistema de evaluación establece criterios generales y específicos que determinan la manera como la institución evaluará a los estudiantes de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica y formación de adultos CLEI. Para nuestra Institución la evaluación debe ser:

- **Continua:** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. La evaluación del proceso de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos o dimensiones se realiza con referencia a los desempeños propuestos y a los indicadores de esos desempeños.
- **Integral e integradora:** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos. En cuanto a lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos; registrando en detalle los indicadores de desempeños en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos. Se permite la autoevaluación y la coevaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

- **Sistemática:** Es decir, debe ser organizada teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas y asignaturas, los indicadores de desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. La evaluación debe ser planeada oportunamente para que los estudiantes y padres de familia conozcan dicha planeación.
- **Flexible:** Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo,



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios; dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida. En todo caso los resultados de las acciones de evaluación deben ser conocidos oportunamente por los y las estudiantes.

- **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos de enseñanza en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.
- **Formativa:** Identifica el cómo se aprende, qué necesitan aprender los estudiantes, dónde es necesario aclarar, reformar y consolidar procesos de enseñanza aprendizaje, teniendo en cuenta que no se trata de un acto sancionatorio, sino de una experiencia que permite emitir juicios valorativos contextualizados que conllevan a la mejora continua del proyecto humano y del proyecto del conocimiento. Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incide en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

2.1.1. Criterios de evaluación específicos para la media técnica

“La evaluación, junto con la facilitación de procesos en el aula, es un elemento que sufre

importantes transformaciones con el enfoque de competencias”, ello implica adoptar la evaluación en tres momentos: diagnóstica, formativa y sumativa. Independiente del tipo de

evaluación “el centro del proceso son los aprendizajes efectivos expresados en términos de

desempeños y la base de conocimientos que estos implican, los cuales deben corroborarse a la luz de las normas de competencia que inspiran el programa. Esto significa que la evaluación no se centra en los conocimientos sino en las capacidades



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

de acción efectiva y la base conceptual y científico - tecnológica de la que debe disponerse para actuar". La evaluación se basa en evidencias de conocimiento, de producto y de desempeño. La evaluación permite constatar el grado de acercamiento al desarrollo de las competencias y la solución del problema a partir del cual se contextualiza el proceso enseñanza – aprendizaje.

Evaluación diagnóstica: Se aplica al iniciar cada semestre o curso y tiene por objeto identificar las competencias que traen los estudiantes acerca de los diferentes saberes del programa y que serán abordados durante la formación, así como las experiencias, motivaciones y expectativas que traen. Esta evaluación corresponde a la conducta de entrada que se realiza el primer día de clase, la cual le suministra al docente, información que le permite más pertinencia en el abordaje de saberes.

Evaluación formativa: Se realiza a lo largo de todo el proceso mediante la observación permanente que hace el docente en la realización de prácticas y trabajos de seguimiento. Este proceso permite la autoevaluación donde el estudiante reconoce el nivel de desempeño frente a la competencia e identifica sus debilidades y fortalezas, analiza el cumplimiento de los objetivos y la consecución de logros, y lo lleva a establecer planes de mejoramiento durante el proceso de formación con el acompañamiento del docente.

Evaluación sumativa: Esta modalidad de evaluación, que se aplica al concluir los procesos

educativos en el programa de formación técnica laboral, da cuenta de resultados finales o

productos; en ella se utilizan diversas estrategias como exposiciones, presentación de pruebas, talleres u otras que se consideren pertinentes según la naturaleza de los saberes contemplados en los diferentes niveles de formación. El sistema de evaluación por competencias se complementa con el desarrollo de tres tipos de evidencias que permiten la verificación de la adquisición de la competencia: de conocimiento, de desempeño y de producto. Los conocimientos se evalúan mediante pruebas orales y escritas acerca de saberes relacionados con la norma de competencia específica; los desempeños se evalúan mediante evidencias demostrables en el hacer del participante y están relacionados con las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores; y los productos son aquellos que el participante elabora y presenta para dar cuenta del logro de su competencia.

Los tres tipos de evidencias anteriores se pueden observar en el desarrollo de los diferentes

módulos y unidades de aprendizaje que se abordan durante los semestres del programa.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

2.1.2. Criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad

Apoyados en el decreto 1421 se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad serán consignados en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

El sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad (decreto 366 de 2009), como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

El Sistema individual de ajustes razonables) es diseñado por los docentes de aula con el acompañamiento del docente de apoyo y la participación del estudiante y su familia, se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase. Deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar y se actualizará anualmente. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos del PIAR de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.

- Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.) Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

NOTA: Este modelo de Ajustes razonables se aplica para estudiantes con discapacidad múltiple, y para los demás estudiantes del programa de inclusión (discapacidad visual o discapacidad cognitiva) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5

2.2 Criterios de promoción

2.2.1 Promoción regular

A. Promoción en el grado transición

La promoción de los niños y niñas que cursan el **grado de Transición** se regirá por lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.10: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en **INFORMES DESCRIPTIVOS** que les permitirán a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación **INTEGRAL** del educando teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano como: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, la actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad; las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos e implementar las **ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS** necesarias para superarlas. Además, en el boletín de calificaciones aparecerán las recomendaciones a los padres de familia que ayuden al estudiante a superar las dificultades de aprendizaje. En este nivel no hay ceremonia de grado.

B. Promoción para los grados primero y segundo

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

Los estudiantes de los grados primero y segundo de primaria podrán ser promovidos con desempeño bajo en una o más áreas. En el grado tercero (3º) se hará la no promoción de acuerdo al criterios general que establece el literal C.

C. Promoción para los grados de tercero a undécimo

Los estudiantes que cursan los grados de tercero 3º a undécimo 11º deben presentar desempeño básico, alto o superior en todas las áreas cursadas en el grado escolar correspondiente y cumplir con el 80% de la intensidad horaria del año escolar para ser promovidos.

2.2.2 Promoción de estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales

Los estudiantes con discapacidad deberán presentar al momento de la matrícula o cuando sea expedido, el diagnóstico realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere, para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado, mínimo dos veces al año, donde se evidencie que el estudiante está en un proceso continuo de atención integral desde el área de salud; de no presentarlo, el estudiante se evaluará de acuerdo con los desempeños básicos de cada asignatura.

La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá en cuenta las siguientes situaciones para definir su promoción:

- Serán promovidos los estudiantes que lograron alcanzar los objetivos y metas de aprendizaje propuestos en el PIAR.
- La promoción no debe ser automática para el estudiante que presenta una situación de discapacidad, talentos o capacidades excepcionales o algún tipo de diagnóstico o proceso diagnóstico que repercute en el proceso de aprendizaje; sin embargo, se debe justificar la repitencia desde el no alcance de los objetivos de aprendizaje propuestos, teniendo en cuenta todas las acciones y estrategias pedagógicas empleadas para la intervención del estudiante. Lo importante es promover sus procesos de aprendizaje significativo y realizar seguimiento permanente de los procesos de enseñanza, al igual que con el resto de la población.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

2.2.3 Promoción de los estudiantes del programa media técnica

Criterios de promoción

La calificación es el acto posterior al proceso de evaluación y permite asignar un valor cualitativo y cuantitativo al proceso de aprendizaje de los participantes. De acuerdo con la resolución 057/2009 del Instituto de Educación Comfenalco "Consuelo Montoya Gil", la escala de valoración es de 1.0 (uno. cero) a 5.0 (cinco. cero).

Escala Institucional	Escala Nacional	Descripción
4.8 – 5.0	Desempeño superior	Generalmente demuestra con suficiencia la competencia en variadas y complejas situaciones, y sus resultados superan lo esperado.
4.0 – 4.7	Desempeño alto	Muchas veces demuestra la competencia en diferentes situaciones complejas y los resultados cumplen lo esperado.
3.0 – 3.9	Desempeño básico	Demuestra la competencia en algunas situaciones de mediana complejidad y los resultados alcanzan lo mínimo esperado.
1.0 – 2.9	Desempeño bajo	Ocasionalmente demuestra la competencia en situaciones de baja complejidad y los resultados no alcanzan lo mínimo esperado.
		Rara vez demuestra la competencia en situaciones simples y no obtiene resultados en las actividades propuestas.

Aquellos estudiantes que durante el proceso formativo-evaluativo no logran como mínimo un desempeño básico en la escala nacional, pueden presentar pruebas evaluativas de recuperación; estas pruebas les brindan a los estudiantes de los programas de formación técnica laboral, la posibilidad de aprobar máximo dos módulos o unidades aprendizaje en las que no haya alcanzado los logros esperados con una valoración cuantitativa igual o superior a 2.0 (dos. cero) e igual o inferior a 2.9 (dos. nueve). Opcionalmente el estudiante puede asistir a una semana de refuerzo en el mismo período académico, con asesoría del docente en los mismos horarios de clase. Cuando la nota final sea de 1.9 (uno. nueve) o menos, el estudiante debe repetir el módulo o unidad de aprendizaje; al igual que en el caso de cancelación por inasistencia.

Parágrafo 1: la prueba evaluativa de recuperación se presenta en la fecha y hora fijada por

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

el docente del módulo o unidad de aprendizaje; entre la prueba evaluativa final y su prueba de recuperación deberá mediar un lapso no menor de cinco días calendario.

Parágrafo 2: la prueba evaluativa del módulo o UNIDAD DE APRENDIZAJE, se considera aprobada cuando la nota definitiva sea igual o superior a 3.0 (tres. cero) en la escala de 1.0 (uno. cero) a 5.0

(cinco. cero) y la nota asignada en el formato de seguimiento académico no puede ser mayor a 3.5

(tres. cinco).

Parágrafo 3. Para el grado 11°; un estudiante que repruebe el proceso académico y apruebe las competencias de la Media técnica, se excluye de la media técnica y debe reiniciar el grado 11°.

2.2.4. Criterios y procesos para facilitar la promoción flexible

Se considera como promoción flexible, la culminación anticipada del año escolar, para aquel estudiante que presente una calamidad doméstica, una enfermedad o una situación especial, que no le permita completar el calendario académico, siempre y cuando haya cumplido con el 75% de las actividades académicas y pedagógicas propuestas para cada área y/o asignatura de manera presencial y alcanzado un desempeño Básico, Alto o Superior en estas.

- *Calamidad doméstica:* desplazamiento forzado, amenaza contra la integridad física o pérdida de todo soporte económico.
- *Situación de enfermedad:* aquella que impida la convivencia social o el desplazamiento a la institución, dificultad para la entrega de materiales ya sea impresos o virtuales. También se tiene en cuenta enfermedades que limiten la participación o el aprendizaje, con los soportes médicos correspondientes.
- *Situación especial:* la participación de los estudiantes en competencias deportivas nacionales o internacionales que ocasionen su inasistencia, el cambio de colegio a calendario B, traslado de la familia a otra ciudad, licencia de maternidad o paternidad.

En cualquiera de estos casos se debe presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico con los soportes que permitan evidenciar la veracidad de la situación presentada. Una vez revisados los soportes y el proceso académico del estudiante, se dará respuesta a la solicitud en un lapso máximo de 15 días hábiles.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

2.3. Promoción anticipada

2.3.1. Promoción anticipada para estudiantes con **desempeño superior**

Los estudiantes que no se encuentran reiniciando el año escolar y que obtengan valoración superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, tendrán el derecho a solicitar su promoción al grado siguiente durante el primer periodo previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Tener aprobado en la semana siete del primer periodo del año lectivo, todas las áreas con una valoración Superior.

Procedimiento:

1. En los casos de estudiantes con valoración superior, el director de grupo, en la semana 6 procederá a recomendar la promoción de manera anticipada al padre de familia, quien a través de una carta escrita dirigida al Consejo Académico y radicada en secretaría de la institución, solicitará la promoción anticipada por desempeño superior.
2. Durante el primer período del año escolar, en el preinforme académico de la semana 7, los docentes directores de cada grupo analizarán los resultados académicos de los estudiantes en las Comisiones de evaluación y promoción y pasarán a coordinación informe parcial de los desempeños en cada una de las áreas.
3. Posterior a la comunicación, el estudiante debe presentar una prueba de competencias básicas del grado al que aspira elaborada por los docentes del grado a promover en las áreas designadas por el Consejo Académico.
4. El Consejo Académico analizará el mérito para la promoción al grado siguiente, elaborará acta y solicitud de promoción para el Consejo Directivo.
5. El Consejo Directivo con el fin de darle legalidad al proceso, aprueba la promoción anticipada por **desempeño superior** y de esta actuación se dejará constancia en acta de aprobación y en el registro escolar de valoración.
6. Las valoraciones obtenidas en cada área y asignatura en el primer periodo se tomarán como definitivas para el grado que cursaba. De igual manera, se tendrán en cuenta en el registro parcial académico del primer periodo del grado al que sea promovido.
7. El estudiante será promovido al nuevo grado en la semana 9 del primer período
8. Al estudiante promovido se le debe brindar las estrategias de apoyo necesarias para garantizar la nivelación integral al nuevo grado escolar.

2.3.2. Promoción anticipada para estudiantes **No Promovidos** el grado inmediatamente anterior.

Los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior tendrán el derecho

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

a solicitar su promoción anticipada durante el primer periodo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: tener aprobado en la semana 7 del primer periodo del año lectivo, todas las áreas y asignaturas con una valoración de **Alto o Superior**

Procedimiento:

1. En los casos en los que se observe un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, el director de grupo, en la semana 6, procederá a recomendar la promoción de manera anticipada al padre de familia quien a través de una carta escrita dirigida al Consejo Académico y radicada en secretaría de la institución, solicitará la promoción anticipada al estudiante **no promovido** el año anterior.
2. Los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior tendrán un seguimiento continuo durante el primer periodo del año escolar, en el preinforme académico de la semana 7, los docentes titulares de cada grupo analizarán los resultados académicos de los estudiantes en las Comisiones de evaluación y promoción y pasarán las valoraciones parciales a coordinación.
3. El Consejo Académico analizará el mérito para la promoción al grado siguiente respectivo, elaborará un acta y la recomendación para el Consejo Directivo.
4. El Consejo Directivo con el fin de darle legalidad al proceso, aprueba la promoción anticipada de esta actuación se dejará constancia en acta de aprobación y en el registro escolar de valoración.
5. Las valoraciones obtenidas en cada área y asignatura en el primer período se tomarán como definitivas para el grado que cursaba. De igual manera, se tendrán en cuenta en el registro parcial académico del primer período del grado al que sea promovido.
6. Al estudiante promovido se le debe brindar las estrategias de apoyo necesarias para garantizar la nivelación integral al nuevo grado escolar.
7. La respuesta final a la solicitud de promoción anticipada no debe exceder más de dos semanas calendario después de que se haya reunido en Consejo Académico y se expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice esa situación. Mientras tanto el estudiante permanecerá en el grado que cursa y una vez legalizado todo el proceso pasará de inmediato al grado que fue promovido.

PARÁGRAFO 1. No procede la Promoción Anticipada de 10º a 11º en la Media Técnica, ni en 11º de la Media Técnica

PARÁGRAFO 2. Para el caso de promoción anticipada del grado 9º al grado 10º, se tendrán en cuenta las orientaciones anteriores. Para las áreas o asignaturas como Química, Física, Filosofía y Ciencias Políticas y Económicas, que no aparecen en el plan de estudios de la Educación Básica Secundaria, pero que, si se contemplan en el plan de estudios de la Educación Media, se realizará un plan de apoyo y profundización después de la tercera

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

semana posterior a la promoción anticipada al nuevo grado, con el fin de asignar la valoración final correspondiente al primer periodo.

PARÁGRAFO 3. La promoción anticipada en los casos de rendimiento superior y no promoción no aplica para dos grados consecutivos.

PARÁGRAFO 4. La valoración parcial obtenida hasta la séptima semana del primer período en el área de Ciencias Naturales en el grado 9°, corresponderá a la valoración parcial hasta la octava semana del primer período de la asignatura de Biología en el grado 10°.

2.4. Valoración por áreas

La promoción de los estudiantes depende del desempeño obtenido en cada una de las áreas, una vez culminado el año lectivo. La promoción del área será definida en función de la promoción de las asignaturas que la conforman.

Cuando el área esté compuesta por dos o más asignaturas, se aprueba cuando se obtengan resultados básico, alto o superior en todas las asignaturas.

Las áreas que se componen de dos o más asignaturas en la institución son:

ÁREA	ASIGNATURAS
Humanidades (en todos los niveles)	Lengua Castellana Idioma extranjero - Inglés
Ciencias Naturales (Básica secundaria y media académica 6°-11°)	Química Física Biología
Matemáticas 6° a 9°	Matemáticas Estadística

2.5. Criterios para la reprobación

No serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar registren cualquiera de las siguientes situaciones:

A. Los estudiantes de tercero a undécimo que presenten desempeño bajo en una o más

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

de las áreas académicas cursadas en el grado correspondiente.

- B. Los estudiantes que presenten una inasistencia correspondiente al 20 % o más, del total de la intensidad horaria del año escolar.
- C. Los estudiantes que no lograron alcanzar los desempeños y metas de aprendizaje propuestos en los ajustes razonables, una vez analizadas las acciones y estrategias pedagógicas empleadas para la intervención del estudiante y el avance en sus procesos de aprendizaje.
- D. Las áreas compuestas por varias asignaturas se reprueban con una o más asignaturas en bajo.

2.5.1. Criterios para la reprobación del programa de media técnica

No serán promovidos aquellos estudiantes de Media Técnica que al finalizar el año escolar:

- A. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en 3 o más módulos.
- B. Los estudiantes que presenten inasistencia correspondiente al 20% o más, de las actividades académicas y pedagógicas programadas por la entidad articuladora durante el año escolar.
- C. Los estudiantes que no cumplan con la totalidad de horas prácticas asignadas según el programa de formación.

2.6. Graduación

La ceremonia de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, por méritos y logros obtenidos a nivel académico y comportamental. Por ende, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller académico y/o técnico en ceremonia pública, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para ser proclamado como bachiller en ceremonia pública de graduación, un estudiante deberá haber obtenido como mínimo el nivel básico en todas las áreas y asignaturas cursadas durante el grado undécimo, además de no presentar procesos disciplinarios por situaciones de convivencia tipo II y tipo III tipificadas en el Manual de Convivencia. En ambos casos, el estudiante deberá acreditar las ochenta horas del Servicio Social Estudiantil y las 50 horas de Constitución y Política.

Los estudiantes que culminen el programa de Media Técnica, que hayan cumplido con todos los requisitos anteriores, además de los requisitos de promoción para dicho programa, obtendrán el título de Bachiller Técnico en convenio con la entidad articuladora y serán

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

proclamados en ceremonia pública.

2.6.1 Título de bachiller académico y/o técnico

Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe aprobar todas las áreas y asignaturas, en caso de presentar asignaturas con desempeño bajo, tendrá derecho a presentar un plan de apoyo y mejoramiento por año escolar durante las últimas dos semanas del año en curso, en caso de no obtener las competencias básicas podrá presentar un examen de suficiencia hasta la semana 4 del año siguiente. Recibirá su título en la Secretaría académica cuando cumpla con todos los requisitos.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante de Media Técnica del grado undécimo, repruebe dicho programa, pero haya alcanzado los desempeños en lo académico podrá graduarse como bachiller académico.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante de Media Técnica del grado once, repruebe el año académico, pero haya alcanzado los desempeños de Media Técnica, no recibirá el certificado de Aptitud ocupacional, ya que este logra con la articulación y aprobación de las áreas académicas.

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290, 2009, art.5)

La institución evaluará a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica, teniendo en cuenta la siguiente escala:

DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO
DESEMPEÑO BAJO

3.1 Definición de cada desempeño y su equivalencia en la institución educativa

3.1.1 ¿Qué es un desempeño superior o su equivalente y cuándo un estudiante es merecedor de esta valoración?

Nivel superior: Se entiende como la demostración de excepcionalidad en todos los desempeños esperados, e incluso desempeños no previstos en las diferentes áreas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo; en la aplicación del conocimiento en

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

la resolución de situaciones y problemas; en la expresión del respeto, el amor, responsabilidad y la autonomía en las relaciones con los demás y con el entorno.

Supera con altos niveles de desempeño las competencias del grado, propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.

3.1.2 ¿Qué es un desempeño alto o su equivalente y cuándo un estudiante es merecedor de esta valoración?

Nivel Alto: Se entiende como la demostración de suficiencia y alcanza la totalidad de los desempeños previstos para cada área, aunado a esto, tiene un buen desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo.

Además, que transfiere los conocimientos adquiridos para la resolución de situaciones y problemas, en la expresión de respeto, amor, responsabilidad y autonomía en las relaciones con los demás y con el entorno.

Alcanza las competencias del grado propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.

3.1.3 ¿Qué es un desempeño básico o su equivalente y cuándo un estudiante es merecedor de esta valoración?

Nivel Básico: Se entiende como la demostración del desempeño mínimo con ciertas dificultades para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo y en la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones, pero aun así alcanza lo establecido en los derechos básicos de aprendizaje y en la expresión de respeto, amor, responsabilidad y autonomía, en las relaciones con los demás y con el entorno. Logra en un nivel mínimo las competencias del grado propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.

3.1.4 ¿Qué es un desempeño bajo o su equivalente y cuándo un estudiante es merecedor de esta valoración?

Nivel Bajo: En este nivel se ubican los estudiantes que no alcanzan los desempeños mínimos de las áreas para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo,



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

creativo y la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones, en la expresión de respeto, amor, responsabilidad y la autonomía consigo en las relaciones con los demás y con el entorno. No alcanza las competencias del grado propuestas en los Lineamientos curriculares, en los Estándares Básicos de Competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje.

3.2. Escala de valoración Media Técnica (Comfenalco)

La valoración cuantitativa del Operador Comfenalco considera la escala cualitativa para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe de la siguiente manera:

Valoración Comfenalco	Escala de Valoración Rafael Uribe
1.0 - 3.4	Bajo
3.5 - 3.9	Básico
4 - 4.4	Alto
4.5 - 5	Superior

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se tendrán en cuenta la dimensión del **Saber** (cognitivo) el **Saber hacer** (procedimental) y el **Ser** (actitudinal) en consonancia con la autoevaluación, la evaluación y la heteroevaluación. Para lo cual el educador emplea diferentes estrategias, instrumentos, herramientas pedagógicas y métodos de evaluación.

Desempeños del saber conocer (cognitivos): se refieren al conjunto de informaciones que caracterizan a una disciplina o campo del saber. Retoman los hechos conceptuales y los principios. Suponen relaciones de atributo, subordinación, coordinación, causalidad de naturaleza descriptivo-explicativa y de naturaleza prescriptiva.

Desempeños saber hacer (procedimentales): es el conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta. Indican la forma de construir y reconstruir el

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

conocimiento tanto a nivel individual, como a nivel de las disciplinas científicas. Son ejemplos de contenidos procedimentales:

- Resolución de ecuaciones.
- Operaciones aritméticas.
- Manejo de instrumentos de medida (balanza, probeta, termómetro...) Investigación de gráficas. Utilización de instrumentos específicos como brújula, ordenador, microscopio, lupas, mapas. La investigación en el aula hará parte de los desempeños procedimentales a evaluar.

Desempeños saber Ser (actitudinales): responden al aspecto valorativo del conocimiento, al compromiso personal y social que implica el saber. Toman la forma de valores, normas y actitudes. Suponen relaciones de respeto a sí mismo, a los demás y al medio, de sensibilidad y madurez. Teniendo en cuenta estos elementos, los desempeños actitudinales se evaluarán de la siguiente manera:

- Relaciones interpersonales: respeto por la diferencia, actitud de servicio, cooperación, actitud de escucha
- Habilidades intrapersonales: presentación personal, buenos modales, resolución de conflictos, autoconfianza, autonomía, participación.
- Disposición para el trabajo pedagógico: Tiene materiales necesarios para la clase, puntualidad, participación, atención, concentración.
- Responsabilidad: Entrega de trabajos e informes con calidad y oportunidad, evitando la copia de otros o de la internet.

Los desempeños actitudinales no se deben confundir con calificar el comportamiento de los estudiantes. Los desempeños actitudinales, evalúan las actitudes del estudiante frente al conocimiento, la formación en Competencias Ciudadanas y la autonomía en su formación integral. Se valoran a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

- **Autoevaluación:** Es una forma de valoración personal que emplea el estudiante para identificar y reconocer su nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, con el fin plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje.
- **Coevaluación:** Es una forma de valoración entre pares, para identificar y reconocer el nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, entre ellos con el fin de plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje, puede ser realizada al finalizar una actividad o al final del periodo.

- **Heteroevaluación:** Es la forma de valoración que emplea el educador con respecto al desempeño y desarrollo cognitivo, psicológico y social de los estudiantes en relación con el logro de las competencias y los desempeños definidos por los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. Como parte de la valoración integral del desempeño en cada área, se realizará el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, durante la semana 12 de cada período académico (ANEXO 1). La valoración obtenida será tomada en cuenta como parte del componente actitudinal (Ser) de cada área en cada período y será registrada acorde con la escala institucional de valoración de desempeños.

PARÁGRAFO 2. Las valoraciones de estudiantes no evaluados por cualquier motivo deben quedar en el sistema académico en BAJO.

PARÁGRAFO 3. Para efectos de la valoración final del período en el software académico, todas las valoraciones tienen el mismo valor y se obtendrá con el promedio simple

PARÁGRAFO 4: Para la valoración final del área o asignatura, se tendrán en cuenta el desempeño de los tres períodos y el docente podrá registrar manualmente el nivel de desempeño final, teniendo en cuenta las competencias que muestra el estudiante en todo el proceso.

4.1. Evaluaciones de periodo

La implementación de la evaluación de período en la institución, se consolida como una estrategia que busca mejorar los procesos académicos con una doble intencionalidad; de un lado, propiciar un pensamiento crítico y reflexivo para la creación de personas competentes en el campo laboral, intelectual y social, manifestados en aprendizajes significativos; de otro, generar espacios para la interiorización de adecuados hábitos de estudio y el aprestamiento para el manejo de pruebas estandarizadas, sean nacionales o internacionales, en lo referente a los tipos de preguntas, uso adecuado del tiempo, desarrollo de competencias específicas de cada área o asignatura, entre otros.

Áreas y asignaturas en las que se realiza la evaluación de período: Las áreas y asignaturas de obligatorio cumplimiento para el diseño y aplicación de las evaluaciones de período son: Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana, inglés), Ciencias Naturales (Química, Física y Biología), Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Económicas y Filosofía. Se realizará una

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

evaluación de período para cada una de las asignaturas que conforman un área.

4.1.1 Procedimiento para la aplicación de las pruebas de periodo

La evaluación se realizará en la décima semana de cada período y hará parte del saber conceptual de la respectiva área o asignatura. Serán realizadas durante las horas de clase de la respectiva área.

4.2. Número de valoraciones mínimas por período en cada área o asignatura

Con el fin de contribuir al seguimiento permanente y objetivo de los procesos evaluativos de los estudiantes para valorar su desempeño, la Institución garantizará en todas las áreas o asignaturas que se encuentran en el plan de estudios, mínimo una valoración en cada uno de los saberes o componentes de la evaluación al momento del pre informe académico y para la finalización del período, mínimo 5 valoraciones de los desempeños distribuidas entre los componentes.

ARTÍCULO 5 PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

5.1. Períodos académicos definidos para la jornada única

Para la jornada única el año lectivo se divide en tres períodos académicos, distribuidos de la siguiente manera:

PERÍODO	DURACIÓN EN SEMANAS
1	13
2	13
3	14

5.2. Periodicidad en la entrega de informes de evaluación a los padres de familia Se entregarán a los padres de familia o acudientes, cuatro (4) informes distribuidos así: Informe del primer período: entregado en la primera semana del segundo período académico. Informe del segundo período: entregado en la primera semana del tercer período académico. Informe del tercer período: entregado en la última semana del tercer período académico.

Al finalizar el año escolar y una vez realizados los análisis finales en Comisiones de evaluación y promoción, se habilita un cuarto informe donde se dará a conocer la valoración definitiva en cada una de las asignaturas y áreas, dicho informe no es de carácter sumativo, se realiza

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

teniendo en cuenta el progreso evidenciado por el estudiante en la adquisición de las competencias planteadas en los planes de área, es importante mencionar que una competencia se puede adquirir en cualquier momento del proceso formativo. De acuerdo con estos resultados se definirá la promoción o reprobación del estudiante en coherencia con el sistema institucional de evaluación y el decreto 1290.

El programa de Media Técnica se ajusta a lo mencionado anteriormente, el docente de la entidad articuladora es el responsable de ingresar en el sistema (Master 2000) la valoración correspondiente al desempeño de cada estudiante.

5.3. Preinforme

Los preinformes buscan dar a conocer a los acudientes el desempeño académico parcial de sus acudidos antes de finalizar cada periodo, con el fin de analizar los resultados y, si es del caso, poner en práctica acciones de mejora que permitan a los estudiantes alcanzar los desempeños en cada una de las áreas. Serán realizados durante la semana 7 de cada periodo académico, para lo cual serán citados los padres de familia a la institución, este pre informe se realiza de manera oral y se registra asistencia de los acudientes en el formato correspondiente.

5.5. Modelo del informe o boletín escolar

El boletín escolar será cualitativo, en este se describen de manera clara las fortalezas y debilidades de los estudiantes en relación con los indicadores de desempeño establecidos, los ritmos y necesidades de aprendizaje y los PIAR (ANEXO 2)

ARTÍCULO 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES, QUE HAN OBTENIDO COMO MÍNIMO, DESEMPEÑO BÁSICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR

6.1. Durante el proceso de enseñanza aprendizaje

El docente utilizará instrumentos de evaluación variados, alternativos, creativos y prácticos para identificar los avances de los desempeños y procesos de pensamiento, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante.

El docente propiciará los apoyos a los estudiantes con niveles de desempeños no satisfactorios mediante equipos conformados por estudiantes aventajados del grupo, equipos colaborativos, o en primaria apoyados por compañeros de grados superiores, que le posibilite la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

Se promueve en el aula el trabajo cooperativo y colaborativo como herramienta para favorecer procesos de aprendizaje, que facilite a los miembros del equipo definir un objetivo común y trabajar en conjunto para alcanzarlo. Esto le permite al estudiante compartir experiencias, conocimientos y habilidades y a los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales recibir apoyo de pares, participar de las actividades propuestas y avanzar con el grupo.

6.2 Actividades de profundización

Son actividades que permiten mejorar la comprensión de los temas, alcanzar nuevos criterios de desempeño o mejorar el nivel de los criterios de desempeño dentro objetivos determinados. Se deben aplicar cuando el estudiante ha alcanzado un desempeño alto o superior.

6.3 Actividades de refuerzo

Son estrategias pedagógicas para atender dificultades y deficiencias presentadas por los estudiantes, en los procesos de desarrollo de las capacidades (competencias), se realizan a partir del momento en el cual éstas se evidencian. Se deben aplicar cuando el estudiante ha alcanzado un desempeño básico.

Tanto las actividades de refuerzo como las de profundización serán aplicadas por los docentes de las áreas que las requieran (según los resultados de la evaluación), durante todo el período académico y estarán en relación con los aprendizajes esperados para dicho periodo.

ARTÍCULO 7 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO

Actividades de superación son, en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante ha alcanzado un nivel de desempeño BAJO, después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación. Durante o después de las actividades de superación deben aplicarse actividades de evaluación con el fin de verificar el alcance de los indicadores de desempeño por parte del estudiante.

Las actividades de superación serán aplicadas por los docentes de las áreas en las que se requieran (según los resultados de la evaluación) de **manera permanente y continúa** en cada período académico, como parte de las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y estarán en relación con los indicadores de desempeño del periodo.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

Cada docente debe dar la oportunidad de recuperación a los estudiantes que no alcanzaron los niveles académicos esperados en el desarrollo de las actividades del periodo. Los resultados de las actividades de superación realizadas deberán ser consignados en el formato de seguimiento de los Planes de apoyo y en la planilla de seguimiento académico del estudiante en el MÁSTER.

7.1. Plan de apoyo y mejoramiento por periodo

El plan de apoyo es una herramienta que apunta al mejoramiento continuo de los aprendizajes de los estudiantes que han obtenido desempeño bajo durante el periodo académico, está constituido por una guía de estudio y la sustentación de la misma que puede ser oral o escrita.

Dichos planes serán asignados por los docentes de cada área o asignatura durante la primera semana del periodo académico siguiente y deben ser sustentados durante la semana 3.

Periodo 1: semana 3 del período 2

Período 2: semana 3 del periodo 3

Período 3 y final: Entrega semana 10 y sustentan 12 y 13.

El plan de apoyo del período 3 debe incluir las competencias del período 1, 2, 3.

Los resultados deberán ser consignados en el formato de seguimiento de los Planes de apoyo y en la planilla de recuperaciones en el sistema MÁSTER.

7.2. Actividades de superación Media Técnica

Estrategias de mejoramiento

La valoración de los estudiantes en los niveles "Desempeño bajo" y "Desempeño básico" dentro de la escala nacional, debe llevar a acciones remediales denominadas estrategias de mejoramiento. Cada docente debe desarrollarlas en los módulos de formación o las unidades de aprendizaje respectivas. En el cuadro se presentan, además, las actividades que se esperan de los estudiantes.



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

Por parte del docente	Por parte del estudiante
▪ Elabora el diagnóstico conjuntamente con el estudiante y determina las deficiencias en conocimiento, desempeño y producto. ▪ Elabora una guía de recuperación para los temas en los cuales no se alcanzó la competencia. ▪ Establece un cronograma para el desarrollo de actividades de mejoramiento sobre las competencias deficientes ▪ Supervisa las actividades de mejoramiento.	▪ Desarrolla las actividades planteadas en el cronograma. ▪ Presenta evidencias de acuerdo con las estrategias de mejoramiento. ▪ Se compromete a desarrollar un plan de recuperación de acuerdo con las especificaciones pactadas con el docente.

EL ANEXO 4, no aplica el operador Comfenalco, está descrita en la información de cada unidad de aprendizaje en la malla curricular del programa.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante deje de presentar evaluaciones, trabajos, sustentaciones, entre otros, por inasistencia justificada estará en la obligación de tramitar ante la coordinación la excusa de inasistencia firmada por el acudiente. Una vez verificada la excusa el coordinador(a) procederá a expedir la autorización para que se le realicen las acciones de evaluación pendientes. La excusa deberá ser presentada el primer día de clase luego de su inasistencia.

ARTÍCULO 8 ESTRATEGIAS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES

8.1. Para la población desplazada

Los jóvenes que se presentan a la institución en calidad de desplazados con la debida documentación o certificación actualizada y son recibidos como estudiantes, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas un plan de apoyo y mejoramiento, adicionales al desarrollo normal de las clases, si su ingreso se hace después de la cuarta semana de clases en el año lectivo. Las sustentaciones de estas actividades harán parte del plan de apoyo y mejoramiento y se realizará durante la segunda semana después de haber ingresado a la institución. Los docentes entregarán las valoraciones respectivas a la coordinación, para el ingreso al sistema.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

8.2. Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración cualitativa

El estudiante que ingrese a la institución y proceda de otra institución que sólo emplea escala de valoración cualitativa, le será reconocida la nota cuantitativa en nuestra institución como el promedio de la escala de valoración institucional, en correspondencia con la escala nacional, así:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	NOTA CUANTITATIVA PARA LA ADMISIÓN
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	5.0
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO	4.3
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	3.5
1.0 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	2.0

Escala de valoración para estudiantes que ingresan con notas cualitativas de otras instituciones

8.3. Para los estudiantes que ingresan a la institución y proceden de otras instituciones con calendario B

El estudiante que ingresa a la institución y procede de otra institución con calendario B, deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido) a más tardar la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que aspira, que garanticen la posibilidad de un desempeño académico favorable, en correspondencia con su desarrollo psicosocial y cognitivo. Durante la segunda semana posterior a su ingreso, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes al período 1.

8.4. Para los estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

Al estudiante que ingresa a la institución y proceda de otra con número de períodos distintos, le serán homologadas las notas finales de los períodos ya transcurridos. De la misma manera, las notas parciales o finales del último período cursado en la otra institución le serán homologadas como nota parcial del período que al momento se esté cursando en nuestra institución.

Así, por ejemplo, si un estudiante procede de otra institución en la que se tienen cuatro períodos académicos e ingresa a nuestra institución en el mes de Julio, las notas definitivas del primer período serán homologadas como tal en nuestra institución y, a su vez, las notas definitivas del segundo período obtenidas en la otra institución le serán homologadas como notas parciales en la nuestra. La secretaría de la institución será la encargada de registrar la homologación de las notas definitivas de períodos en el sistema de notas; la coordinación será la encargada de entregar a los docentes copias de las notas parciales para que sean tenidas en cuenta en la evaluación del período en curso.

8.5. Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y han estado desescolarizados

Los estudiantes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y han estado desescolarizados durante el mismo año, deberán presentar los planes de apoyo y mejoramiento en todas las áreas de acuerdo con el número de períodos pendientes, durante la segunda semana posterior a su ingreso. Es necesario que los estudiantes desescolarizados presenten el oficio remitido por parte del Núcleo Educativo o de la Secretaría de Educación que certifique la autorización y el grado al que aspira.

8.6. Para los estudiantes de formación técnica, la entidad articuladora permitirá el ingreso si cumplen los siguientes criterios

Disponibilidad de cupo en la modalidad solicitada, presentar certificado con membrete, donde se especifique las asignaturas y/o unidades de aprendizaje de la modalidad técnica y su respectiva intensidad horaria. En caso de cumplir con estos requisitos el alumno debe presentar solicitud escrita para el estudio de su caso, con autorización del padre de familia o acudiente, dirigida al Rector (a) de la institución educativa quien en equipo con el rector (a) de la institución articuladora estudiará el caso.

La institución articuladora diseñará e implementará un instrumento de evaluación interno como indicador de los aprendizajes de los estudiantes, ajustado a las estructuras curriculares

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

de la modalidad antes de autorizar el ingreso. Una vez autorizado la institución educativa programará actividades de inducción dirigidas a los estudiantes que ingresan nuevos a la modalidad y a los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que presenten enfermedad o sanción durante cierto lapso deberán presentar las respectivas actividades académicas y planes de apoyo en todas las áreas, una vez culmine la novedad. En caso de enfermedad se deben presentar los soportes médicos respectivos en coordinación.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes con discapacidad, aquellos con presunción diagnóstica de discapacidad y estudiantes con talentos o capacidades excepcionales, se tendrá en cuenta sus características en el proceso de aprendizaje y los objetivos que se establezcan para ellos, al momento de valorar sus desempeños. En caso de ser necesario, se realizarán ajustes razonables o PIAR (Plan individual de Ajustes razonables), con el acompañamiento de los profesionales de la UAI presentes en la institución.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes deportistas, o con algún tipo de talento excepcional, que implique ausentarse de la institución (debidamente justificado), tendrán actividades que les permitan acceder a los aprendizajes propuestos para el grado escolar, de forma flexible y acorde a las necesidades presentadas, para esto la coordinación académica previo visto bueno del Consejo Académico, reglamentará el proceso según las particularidades y tiempos de la ausencia.

8.7. Apoyo académico especial

El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias públicas o privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo, disposiciones emanadas en los decretos 1470 de 2013 y 1075 de 2015 capítulo 5 sección 6.

Son beneficiarios del plan de apoyo especial, la población menor de 18 años matriculada en un establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentren en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2o de la Ley 1388 de 2010. También aquellos que presenten una de las siguientes situaciones descritas por la Secretaría de Educación de Medellín, a través de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo, equipo de educación inclusiva (2017):



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

- Sospecha de cáncer.
- Cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades
- Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas
- Cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir permanentemente al aula regular.
- Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
- Oxígeno dependientes, tuberculosis, SIDA, problemas renales u otros diagnósticos que se hayan identificado en el momento de la matrícula, durante la estancia del escolar en la I.E, e informado por el acudiente o padres de familia.

8.7.1. Características esenciales del apoyo académico especial.

El Apoyo Académico Especial está soportado en las siguientes características esenciales:

- Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
- Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
- Debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

El apoyo académico especial contempla como estrategia la implementación de talleres con ajustes razonables al currículo, en razón al desarrollo de la competencia esperada en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales y Humanidades (Castellano) o sus equivalentes. Los planes académicos especiales se hacen extensivos a estudiantes con enfermedades físicas o trastornos mentales, que requieren períodos largos de incapacidad o que vean limitada su capacidad de razonamiento, por el tiempo en que puedan retornar a sus labores escolares.

Después del retorno del estudiante a sus actividades académicas normales, se reconocerán y aceptarán los resultados del apoyo académico especial, haya sido realizado en la misma institución o en otro establecimiento educativo designado por la entidad territorial y se organizará un plan de nivelación en las áreas requeridas por el estudiante, teniendo en cuenta las condiciones especiales de salud

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

El término de la duración del apoyo académico especial será el mismo tiempo que duren las condiciones de salud del estudiante.

La institución garantiza la permanencia del estudiante en el sistema educativo, si las condiciones que le dieron origen a la situación persisten (decreto 1470, art. 17)

Se benefician también del apoyo académico especial, de la nivelación y demás políticas institucionales referentes al tema, aquellos estudiantes que no están en instituciones hospitalarias; pero que atraviesan por la misma situación de salud (decreto 1470, Cap. IV)

Cuando el padre de familia o el acudiente del beneficiario del Apoyo Académico Especial, consideren suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, deberá informar de manera expresa a la institución y está a su vez, a la entidad territorial certificada en educación. Podrá ser reanudado o suministrado, previa solicitud de los padres de familia o acudiente.

ARTÍCULO 9 INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA)

Para efectos de promoción de los estudiantes el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de grupo del grado, un representante de los Padres de Familia del mismo grado que no sea docente de la institución y el Rector(a) o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades en cada período y definir la promoción al finalizar el año.

En este sentido las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán como funciones:

1. Aplicar, al finalizar el año lectivo, los criterios de promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Verificar el cumplimiento de los planes de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento del año escolar en cada período, por parte de los estudiantes y de los docentes.
3. Al finalizar cada período, analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación, planes de apoyo y mejoramiento.
4. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, después de analizados los casos a que se refiere el literal anterior, con el fin de presentarles un informe, junto con un plan de apoyo y mejoramiento de actividades



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

de superación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

5. Analizar los casos de los educandos con desempeño básico con el fin de recomendar actividades de refuerzo y los casos de desempeño alto y superior para sugerir actividades de profundización o recomendar promoción anticipada.
6. Verificar si los educandos y los educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron con las actividades de superación y los compromisos del período anterior.
7. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que sirvan como evidencia y fuente de información para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Para aquellos estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales, presunción diagnóstica de discapacidad, alta repitencia escolar y extra edad, se realizará además de las actas, un registro donde se valoren y analicen los desempeños y características particulares del estudiante, para identificar si los aprendizajes obtenidos le posibilitan acceder al siguiente año escolar.

ARTÍCULO 10. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (Decreto 1290, 2009, art.4, N°7)

La institución educativa realizará las siguientes acciones para garantizar no sólo el cumplimiento de la propuesta de evaluación sino los efectos positivos que se esperan de ella en los actores de la comunidad educativa:

Seguimiento: Liderado por las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico. Se implementarán las actividades de profundización, refuerzo y superación, el resultado obtenido por los estudiantes estará registrado en un formato para tal fin. En cada período los resultados, el seguimiento y las conclusiones del proceso evaluativo serán analizados por el Consejo Académico, para luego, diseñar las actividades y estrategias que serán incorporadas en el plan de mejoramiento continuo.

Control: Liderado por el Consejo Académico. Se realizará la revisión anual del SIEE con el objetivo de supervisar el debido proceso y las características enmarcadas dentro de este documento para efectuar los ajustes que sean necesarios acorde con el plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO 1. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas: como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza u otras, un estudiante repuebe un área o áreas, el Consejo Académico recomendara al rector(a), la designación

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

de un segundo evaluador, de la misma área o asignatura, para realizar la evaluación y valoración respectiva.

PARÁGRAFO 2. El rector(a) puede convocar otros profesionales externos, que ayuden a decidir la promoción para estudiantes con discapacidad, durante las comisiones de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

11.1 Instancias

A nivel institucional, las instancias ante las cuales los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción deberán obedecer al siguiente conducto regular:

1. Si el conflicto se presenta en una clase determinada, se soluciona con el docente de dicha área en primera instancia.
2. Si persiste el conflicto se debe acudir al director(a) de grupo en segunda instancia. •
3. La tercera instancia es el coordinador de la institución, si aún no se considera solucionado el problema. •
4. Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Intervención del Consejo Académico, si es de su competencia.
6. Intervención del Rector(a)
7. Intervención del Consejo Directivo.

11.2. Procedimiento para efectuar reclamaciones

Los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones sobre evaluación o promoción, cuando lo consideren pertinente, haciendo uso del conducto regular. Las reclamaciones pueden presentarse de manera verbal o escrita ante las dos primeras instancias del conducto. Ante las siguientes instancias, se deberán presentar por escrito con las respectivas firmas, como constancia de los procedimientos y decisiones tomadas y además contar con la asesoría por escrito del profesional de apoyo en los casos que se requiera.

Para la resolución de las reclamaciones, las instancias del conducto regular que atañen directamente a la institución educativa deberán responder verbalmente en el caso del profesor del área y del director de grupo; o por escrito en los casos del Coordinador, Rector(a),

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

Consejo Académico y Directivo. En estos últimos casos se deberá dejar constancia en actas.

Las reclamaciones deberán resolverse en un plazo máximo de dos semanas cuando son presentadas ante el profesor del área, ante el coordinador o ante el Rector(a) y en un plazo máximo de tres semanas cuando son presentadas ante el Consejo Académico o Directivo.

11.3 Mecanismos de atención a estudiantes y padres de familia

Para reclamaciones presentadas de manera verbal se requiere que los interesados las presenten personalmente ante la instancia que corresponda. En los casos de limitación física, quebrantos de salud u otras razones de fuerza mayor que impidan la presencia de la persona interesada en la reclamación, esta podrá ser atendida por vía telefónica. Las reclamaciones escritas deberán presentarse mediante carta dirigida a la instancia respectiva.

11.4 Participación de la comunidad educativa (decreto 1290, 2009, art.4, n°11)

A fin de lograr la participación de la comunidad educativa en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, y en general, en la construcción y adopción del sistema institucional de evaluación de

los estudiantes, la institución educativa realizará jornadas pedagógicas con docentes, conversatorios con estudiantes, foros con otras instituciones educativas del núcleo y reuniones con padres de familia. Igualmente se dará participación a los padres de familia a través de las instancias del gobierno escolar.

ARTÍCULO 12 MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290, 2009, art.8)

Acta No. 01 del Consejo Académico de cada año lectivo. Divulgación y socialización del SIEE.

Acta No. 01 de Consejo Directivo de cada año lectivo. Aprobación y adopción del Manual de Convivencia, SIEE y PEI, plan de estudios y currículo.

Resolución Rectoral de cada año lectivo para la adopción de lo aprobado.

12.1. Estrategias de divulgación

Con el fin de informar y dar confianza a los estudiantes y padres de familia respecto a los

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

procedimientos y mecanismos para las reclamaciones cuando las consideren necesarias, la institución educativa promoverá espacios de socialización sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, principalmente al inicio del año escolar en las actividades de inducción, re-inducción y al final del mismo en las actividades de evaluación institucional, adicionalmente la información se encontrará disponible en la página web del colegio.

12.2. Estrategias de información del SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada periodo escolar

Los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la institución por primera vez, en cualquier periodo, serán informados sobre los aspectos tratados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, mediante una o varias actividades de inducción, bajo la orientación del director de grupo y la coordinación de la institución educativa. Cada uno de ellos deberá ser informado sobre las fuentes electrónicas, impresas, o de otro tipo, a las que podrá acceder para conocer en detalle y de manera permanente el sistema de evaluación.

ARTÍCULO 13. CONSIDERACIONES ADICIONALES MEDIA TÉCNICA

1. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Las técnicas de evaluación están relacionadas con el *¿cómo se va a evaluar?* Son herramientas metodológicas que permiten obtener evidencias sobre el alcance de la competencia. Indican a su vez procedimientos mediante el cual se llevará a cabo la evaluación.

Al seleccionar la “*Técnica de Evaluación*” es importante tener en cuenta que esta permite reconocer de forma más completa el alcance de la competencia o elemento de la competencia propuesto para el módulo o la actividad.

Como lo señala el SENA (2015), Algunas Técnicas de Evaluación son:

- Entrevista.
- Simulación.
- Observación.
- Estudio de Casos.
- Valoración de productos.
- Formulación de preguntas.

TÉCNICA DE OBSERVACIÓN: Con esta técnica se puede obtener evidencias de habilidades, destrezas, aplicación de conocimiento y actitudes del estudiante.

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

TÉCNICA SIMULACIÓN: Permite generar situaciones similares a las de un escenario laboral. Permite obtener información acerca de habilidades, destrezas, aplicación de conocimiento y actitudes del estudiante.

Algunos de los medios que se pueden emplear para generar simulaciones pueden ser:

- Uso de software especializado
- Juego de roles
- Simuladores
- Pruebas de habilidad
- Ejercicios prácticos

Dentro de los instrumentos para evaluar en esta técnica se recomiendan: Listas de chequeo, rúbricas y escalas de estimación.

TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE PRODUCTO: Está centrada en la valoración de un producto que se genera dentro de la función productiva. Esta técnica brinda información sobre los desempeños.

Los productos pueden ser:

- Registros (Formatos diligenciados),
- Informes
- Maquetas
- Procesos diseñados

TÉCNICA DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS: Permite obtener información acerca de los conocimientos o saberes necesarios para la adquisición de la competencia o elemento de la competencia, dentro de un módulo o actividad de formación.

Como lo señala el documento antes citado, esta técnica es complementaria a otras ya que por sí sola no brinda las evidencias suficientes sobre el alcance de la competencia o los elementos de la misma. Dentro de los instrumentos a emplear en esta técnica están:

- Pruebas orales y/o escritas por competencias.

TÉCNICA DE ESTUDIO DE CASO: Se basa en la utilización de un caso real o supuesto, en relación con la función productiva. Se usa para evaluar la capacidad de análisis, resolución de problemas, toma de decisiones, entre otros.

Como instrumento de evaluación se recomienda utilizar un cuestionario de preguntas por competencias.

Los instrumentos de evaluación por otra parte, están relacionados con *¿qué se va a evaluar?* constituyen el medio a través del cual se obtendrá la información sobre el alcance de la competencia o elemento de la competencia en el módulo o actividad. Algunos instrumentos de evaluación son:



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

● **Listas de Chequeo**

Permite realizar la verificación del desempeño del estudiante en un ejercicio o la calidad de un producto presentado por este. Facilita a su vez identificar debilidades y fortalezas del mismo.

Ejemplo:

ASPECTO	APLICÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<i>Demuestra adecuado manejo de los contenidos de la Guía.</i>			
<i>Muestra actitud de servicio con los clientes que llegan al Taller de Motos.</i>			
<i>Valora y respeta las costumbres y las manifestaciones de la cultura interna de la empresa.</i>			
<i>Establece adecuada intercomunicación horizontal y fluida, usando lenguaje sencillo y coloquial a la hora de atender el Punto de Venta.</i>			

● **Pruebas Escritas u Orales**

Facilitan el aprendizaje de conocimientos y comprensiones esenciales. Estas evaluaciones siempre deben diseñarse por competencias, es decir deben estar

	I.E. RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Versión 5
		Aprobado: 20/01/2026

enmarcadas dentro de un contexto, dando cuenta de la aplicación del saber en un saber hacer.

Ejemplo:

Carolina se había negado a aprender las tablas de multiplicar, pero un día demostró, en un examen, que finalmente lo había logrado. El profesor, aparte de calificar la prueba, escribió en la parte superior de la hoja de examen: "Carolina: Te felicito por haber hecho un avance tan significativo en tu aprendizaje". De acuerdo con las teorías conductistas, ¿qué acción realizó el profesor al escribir ese mensaje?

- a. Un premio (reforzamiento activo) por haber suprimido una conducta nueva.
- b. Una supresión (reforzamiento negativo) por haber desarrollado una conducta nueva.
- c. Un halago (reforzamiento positivo) por haber modificado una conducta antigua.
- d. Una omisión (reforzamiento para provocar la extinción de la conducta).

● Rúbricas

Permite la evaluación del desempeño de un estudiante mediante el establecimiento de unos criterios específicos. Facilita realizar auto y coevaluación en cualquier parte del proceso

. ● Portafolios

Un portafolio educativo es una carpeta donde se lleva un proceso escrito de las actividades o conceptos de un módulo de aprendizaje, generalmente con un orden. El portafolio es una colección de trabajos elaborados por el estudiante, que se relacionan de una manera directa con la competencia desarrollada en el módulo. El portafolio permite al estudiante y al facilitador establecer evidencias de las acciones y actividades desarrolladas durante el proceso.

2. Estrategias de apoyo necesarias para la superación de las debilidades académicas de los estudiantes con desempeño bajo

Planes de mejoramiento: Es el proceso pedagógico mediante el cual los estudiantes que obtuvieron un desempeño bajo en una o más áreas y/o módulos, podrán recuperar y obtener las competencias mínimas que no alcanzaron en el periodo académico. En éste caso se dará la posibilidad de que los estudiantes que hayan obtenido desempeño básico, realicen el proceso con el fin de fortalecer las debilidades presentadas. Cada plan de mejoramiento académico debe cumplir los siguientes pasos fundamentales:

- Recepción de la guía de estudio para el estudiante.
- Asistencia del estudiante a la jornada de explicación y asesoría por parte del docente



I.E. RAFAEL URIBE URIBE
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

Versión 5

Aprobado:
20/01/2026

del área y/o módulo.

- Sustentación del plan con la metodología y los recursos pedagógicos necesarios (exposiciones, demostraciones, pruebas orales o escritas, etc.)
- Dentro del plan de mejoramiento se evaluarán los mismos aspectos del

módulo desarrollado. El plan de mejoramiento y superarlo como mínimo en 3.5